



DECRETO N°

3891

TEMUCO,

03 OCT 2014

**VISTOS:**

- 1.- La Cantidad de patentes enroladas en el registro de patentes.
- 2.- La visita inspectiva de los Inspectores Mario Suazo Novoa y Yury Molina Alarcón a la dirección comercial del contribuyente.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 5.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad.
- 6.- Los Dictámenes Nros. 6688 de 1980 y 2016 de la Contraloría General de la República, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza no ejercer actividad en la dirección comercial autorizada por el Municipio, acreditado con informe de visita inspectiva del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Cadúquese a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica.

Contribuyente

Rol : 2-21959  
Actividad Económica : VENTA DE PRENDAS DE VESTIR  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ 1189  
Nombre Del Contribuyente : IMPORT.Y EXPORT.NEW CASTRO LTDA.  
Rut : 76.832.700-9  
Rol Avalúo : 52 - 3

204/163

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RSR/LBG/MRU

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



**DIRECTOR JURIDICO**